



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201

SAN ISIDRO, 06 JUL. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto: El Informe N° 006-2012-CEPAD de fecha 05 de Julio de 2012, del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 173 de fecha 13 de Abril de 2011, se reconfirma la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, bajo la presidencia del señor Gerente Municipal, encargándose a dicha comisión determinar la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionarios que estuvieran comprendidos en algún hecho observable;

Que, el Informe N° 011-2011-COPRECO "Elaboración del Expediente Técnico Total del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado del Bosque El Olivar del distrito de San Isidro y Ejecución de una parte de la Obra", identifica a 03 ex funcionarios y 01 funcionario, como presuntos responsables administrativos de los hechos expuestos en el indicado Informe;

Que, en tal sentido la Presidencia de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, en el Informe de vista comunica que con fecha 03 de Julio de 2012, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Especial, cuya Acta N° 08-CEPAD-2012, de 05 folios constituye parte integrante de la presente Resolución, en la cual se desarrolla el proceso de evaluación y análisis sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionario indicados en el citado informe;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Comisión Especial, concluye recomendando no abrir proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionario y archivar el presente caso, conforme se desprende del Acta correspondiente;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en armonía con las





"Año de la Integración Nacional y de Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar no ha lugar la apertura de proceso administrativo disciplinario a los ex funcionarios y funcionario de la Municipalidad Distrital de San Isidro, señalados en el Informe N° 011-2011-COPRECO:

- Hernán Burga Ramírez - Ex Gerente de Administración y Finanzas
- Patricia Alarcón Alvizuri - Ex Subgerente de Logística y Servicios Generales,
- Percy Falla Hoyos - Subgerente de Tesorería
- Neptalí Raymundo Bartolomé - Ex Jefe de Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Archivar el caso conforme a los fundamentos expuestos en el Acta N° 08-CEPAD-2012, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, para que remita copia de la presente Resolución a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde